

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO DE ACCESO AL CUERPO DOCENTE DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA**

ESPECIALIDAD: LATÍN (203)

CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES	2
2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN: ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO	3
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:	4
4. FASE DE OPOSICIÓN	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	12

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación especifican el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que se tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otros las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN: ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Se penalizará a la persona aspirante hasta con dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

- Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.
- En el caso concreto de la ortografía, se descontarán 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del DNI o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.
- Las personas aspirantes tendrán que consultar la hora y el aula de llamamiento de las pruebas en los tabloneros correspondientes de los centros donde se celebran las pruebas.
- Se podrán utilizar botellas de agua para beber durante las pruebas, siempre que no tengan ninguna etiqueta.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por la persona cuyo apellido comience por la letra "Q".

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrá carácter eliminatorio, que atenderá tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desarrollar, desglosadas de la siguiente forma:

Parte A:

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante, de entre 5 extraídos al azar por el tribunal. Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su realización.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido, se facilitará a cada opositor un juego de etiquetas que incorporará un código para evitar de esta manera la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto den los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas, excepto las comúnmente aceptadas en el ámbito de la Filología Clásica. Se tienen que numerar los folios.

Parte B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación de una unidad didáctica, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Parte B.1)

Preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica, según a la especialidad a la que se opte, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y éste dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica. En su elaboración tendrán que concretarse, la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, actividades de refuerzo y ampliación y los criterios, actividades y procedimientos de evaluación.

En el momento de la defensa, que será pública, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la unidad didáctica y el material que considere oportuno. Asimismo, se podrá utilizar un guion, cuya extensión máxima no excederá de un folio (dos caras), a modo de guía para la exposición, sin que éste pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar. Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología de fuente) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La unidad didáctica no podrá incorporar hipervínculos no autorizados, entendiéndose éstos como aquellos que supongan una ampliación del contenido de la propuesta.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo.

Las unidades didácticas se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

El plazo de presentación será del **1 al 20 de junio de 2023**.

Una vez que se presente, se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. En caso de que se presentará más de una unidad didáctica para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del período establecido, la última presentada.

Las personas que no hayan presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de éste.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B1 será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica, no se ajuste a lo establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de éste límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, supondrá una penalización de 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

Ausencia de datos de la portada	$\leq 0'5$
Utilización de formatos diferentes a DIN-A4	≤ 1
Interlineados inferiores al establecido	≤ 1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	≤ 1
Hipervínculos no autorizados	≤ 1

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como la media ponderada de cada una de las partes, siendo la ponderación del 40% para la parte A y 60% para la parte B.

En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se sacará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba única serán calificadas como “no presentadas”.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PART A. CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS

Se valorará:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA: 20%.

- La estructura del tema facilita su comprensión con una secuencia lógica y ordenada.
- Utiliza índice, introducción y conclusión, justificando la importancia del tema.
- Desarrolla todas las partes del tema de forma equilibrada.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN: 10%.

- Presenta un uso adecuado en el lenguaje con precisión léxica y lenguaje inclusivo.
- La redacción es coherente con uso fluido de conectores y buena construcción sintáctica.
- Muestra un orden coherente en la argumentación.
- Presenta el escrito con limpieza y claridad.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN: 70%.

- Muestra un conocimiento del tema: profundo, riguroso, adaptado e inclusivo.
- Usa y comenta las citas bibliográficas y/o webgráficas relacionadas con el tema.
- Menciona y comenta fuentes latinas en sus argumentos y ejemplos.
- Plantea el tema de forma original e innovadora.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

PARTE B.1 UNIDAD DIDÁCTICA

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).

1. ASPECTO FORMAL: 5%.

- La unidad didáctica está referida al currículo vigente de la Comunitat Valenciana o a uno de los temas del temario de la oposición.

- La unidad didáctica toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.
2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA: 5%.
- Justifica y fundamenta la unidad en el marco de la normativa vigente.
 - La estructura es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
 - Incluye una introducción, una conclusión, y bibliografía.
3. ASPECTOS METODOLÓGICOS: 40%.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
 - Incluye una temporalización adecuada de la unidad didáctica.
 - Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
 - Muestra con claridad propuestas didácticas originales, innovadoras e inclusivas.
 - Las actividades son diversas, graduales, atractivas e inclusivas.
 - Los recursos son variados, originales y funcionales.
4. EVALUACIÓN: 40%.
- Define criterios de evaluación adecuados e inclusivos. Evalúa competencias.
 - Propone diferentes instrumentos de evaluación.
 - Diseña actividades de evaluación encaminadas al desarrollo de las competencias.
 - Incluye actividades de autoevaluación del alumnado y autoevaluación de la práctica docente.
5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL: 10%.
- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez. Mira al tribunal y muestra competencias comunicativas (entonación, volumen, ritmo, énfasis).
 - Capta la atención con un discurso bien organizado y ameno. Utiliza ejemplos. Despierta interés. Muestra implicación y convicción.

- Utiliza materiales auxiliares y recursos didácticos variados para acompañar su exposición, sin que sea la base o parte fundamental de la exposición.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que éste se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, se repercutirán en el tiempo total destinado al ejercicio. El órgano de selección en ningún caso será responsable ni intervendrá en la resolución de los posibles problemas técnicos.

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10

Parte A: 40%

Parte B: 60%

Fase de concurso: según el baremo del anexo I, con calificación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%